

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

**D E C R E T O,**

Artículo Unico.- El Dr. Antonio Fernández Spencer, queda designado Director de la Biblioteca Nacional, vacante.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciséis (16) días del mes de diciembre del año mil novecientos ochenta y ocho, año 145º de la Independencia y 126º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 578-88 que autoriza a varias personas físicas y morales extranjeras a adquirir inmuebles.

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 578-88

VISTAS las solicitudes que por conducto de la Secretaría de Estado de Interior y Policía, han elevado al Poder Ejecutivo las personas detalladas en la parte dispositiva del presente Decreto,

VISTO el Decreto No.2543, del 22 de marzo de 1945 sobre Adquisición de Inmuebles por Extranjeros, modificado por el Decreto No.860 del 8 de marzo de 1983,

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

**D E C R E T O,**

Artículo 1.- Se autoriza a las personas descritas a continuación, para que en su calidad de extranjeros, puedan adquirir los inmuebles que se describen, por los precios que se consignan:

A.A la Compañía Dominicana de Teléfonos, C. por A. (CODETEL), para que en su calidad de compañía extranjera, adquiera los inmuebles descritos a continuación:

1.- De la Compañía Espafranc, S.A., por el precio de RD\$2,250,000.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS DOMINICANOS), los inmuebles que se detallan a continuación:

a. Una extensión de terreno de mil ciento diez punto cincuenta metros cuadrados ( $1,110.50 \text{ m}^2$ ) de área, correspondiente a la Parcela No.28-B-4 del Distrito Catastral No.3 del Distrito Nacional, y sus mejoras.

b. Una porción de terreno con una extensión superficial de quinientos noventa y siete punto cincuenta metros cuadrados ( $597.50 \text{ m}^2$ ), dentro del ámbito de la Parcela No.28-B-2 del Distrito Catastral No.3 del Distrito Nacional, y sus mejoras.

2.- De la empresa Teatro Unión, C. por A. por el precio de RD\$220,000.00 (DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS DOMINICANOS), una porción de terreno con una extensión superficial de setecientos sesentitrés punto cuarentisiete metros cuadrados ( $763.47 \text{ m}^2$ ), dentro de la Parcela No.2, de la manzana No.46, del Distrito Catastral No.1, del Municipio de Barahona.

3.- De la compañía La Palmesana, C. por A., por el precio de RD\$1,500,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS DOMINICANOS), una porción de terreno con una extensión superficial de  $3,018.24 \text{ m}^2$  (tres mil diez y ocho punto veinte y cuatro) metros cuadrados, dentro de la Parcela No.29, de la manzana No.565 del Distrito Catastral No.1 del Distrito Nacional.

4. Del señor Luis Molina Páez, por el precio de RD\$160,000.00 (CIENTO SESENTA MIL PESOS DOMINICANOS), una porción de terreno con una extensión superficial de  $800 \text{ m}^2$  (ochocientos metros cuadrados), y sus mejoras consistentes en una casa de block y cemento construida hasta nivel de techo dentro de la manzana No.10, del Distrito Catastral No.1, del Municipio de Perdenales.

5. De la señora Honorila Del Carmen Luna Fernández, por el precio de RD\$96,500.00 (NOVENTISEIS MIL QUINIENTOS PESOS DOMINICANOS), una porción de terreno con una extensión superficial de  $223.80 \text{ m}^2$  (doscientos veintitrés punto ochenta) metros cuadrados, en la Sección de Sabana Iglesia, Provincia de Santiago.

6. De la empresa La Plata & Lajas, S.A., por el precio de RD\$7,000,000.00 (SIETE MILLONES DE PESOS DOMINICANOS), una porción de terreno de cuarenta y cuatro mil seiscientos treinta y cuatro metros cuadrados ( $44,634.80 \text{ m}^2$ ) decímetros cuadrados dentro de la Parcela No.115-A-Ref. -552 (ciento quince -A- Reformada -quinientos cincuenta y dos) del Distrito Catastral No.10 (diez), Sección Manoguayabo, Lugar Hatillo de San Payo, Distrito Nacional.

7.- De la señora Gladys Herrera de Finke, por el precio de RD\$460,00.00 (CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS DOMINICANOS), una porción de terreno (solar) de 227.26 m<sup>2</sup> (doscientos veintisiete punto veintiséis metros cuadrados), y sus mejoras consistentes en una casa de madera, techada de zinc, piso de mosaicos y de 219.70 m<sup>2</sup> (doscientos diecinueve metros cuadrados, setenta decímetro cuadrados) de construcción, ubicado en la calle Beller No.48, esquina Padre Castellanos de la ciudad de Puerto Plata, dentro de la manzana No.75 del Distrito Catastral No.1 del Municipio de Puerto Plata.

8.- De la empresa Unicentro, S.A., por el precio de RD\$1,000,000.00 (UN MILLON DE PESOS DOMINICANOS), los inmuebles que se detallan a continuación:

a. Local No.1, ubicado en el primer nivel de Unicentro Plaza, en la 27 de Febrero esquina Abraham Lincoln, el cual tiene un área útil de 53.86 M<sup>2</sup> y 51.81 m<sup>2</sup> de pasillos y circulación general, con los siguientes linderos: al Norte: Pasillo Exterior Norte; al Este: Pasillo Exterior Este; al Oeste: Local No.4 y al Sur: Local No.2.

b. Local No.4, ubicado en el primer nivel de Unicentro Plaza, el cual tiene 60.42 m<sup>2</sup> de área útil y 58.12 m<sup>2</sup> de área de pasillos y circulación general, con los siguientes linderos: al Norte: Pasillo Exterior Norte; al Este: Local No.1; al Oeste: Pasillo Interior Este y al Sur: Local No.5.

9.- del señor Héctor Rafael Saba González, por el precio de RD\$53,54 (CINCUENTA MIL QUINIENTOS CUARENTIOCHO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS), porción de terreno ubicada en la calle Hermanas Mirabal, marcada con el (ocho) en el Municipio de Tenares, con una extensión superficial de 250 (doscientos cincuenta metros cuadrados).

10.- Del señor Francisco Antino De León Hernández, por el precio de RD\$45,000.00 (CUARENTICINCO MIL PESOS DOMINICANOS), una extensión superficial de terreno de 507.84 m<sup>2</sup> (quinientos siete metros cuadrados, ochenta y cuatro decímetros cuadrados), correspondientes al solar No.16 de la Manzana No.9 del Distrito Catastral No.1, del Municipio de Yamasá, y sus mejoras.

11.- De la señora Ana Antonia Marty Vda. Mejía, por el precio de RD\$25,000.00 (VEINTICINCO MIL PESOS DOMINICANOS), una porción de terreno de 270.26 m<sup>2</sup> (doscientos setenta punto veintiséis metros cuadrados) dentro de la manzana No.30 del Distrito Catastral No.1, del Municipio de Bayaguana, y sus mejoras consistente en una casa de madera con techo de zinc, ubicada en la calle Duarte No.64 de Bayaguana.

12.- De la empresa Corporación Nacional de Desarrollo Agrícola, S.A. (CONDESA), representada por su Presidente Dr. Juan Pablo Vásquez Rodríguez, por el precio de RD\$44,799.80 (CUARENTICUATRO MIL SETECIENTOS NUEVENTINUEVE CON OCHENTA CENTAVOS), una porción de terreno de 462 m<sup>2</sup> (cuatrocientos sesenta y dos metros cuadrados) de área, dentro del ámbito del solar No.17 -Parte de la Manzana No.9, del Distrito Catastral No.1 del Municipio de Yamasá, y sus mejoras, consistente en una casa de madera, techada de zinc, de una planta, en la calle María Matilde Estévez No.53.

13.- De la Empresas Rodme, C. por A. , por el precio de RD\$30,575.30 (TREINTA MIL QUINIENTOS SETENTICINCO PESOS CON TREINTA CENTAVOS), una porción de terreno de quinientos sesenta y siete punto veintiséis metros cuadrados ( $567.26 \text{ m}^2$ ) de área dentro de la Parcela No.115-A Ref. (parte) del Distrito Catastral No.10 (diez), Sección Manoguayabo, Lugar Hatillo de San Payo, Distrito Nacional.

14.- Del señor Juan Antonio Ureña Arias, por el precio de RD\$120,000.00 (CIENTO VEINTE MIL PESOS DOMINICANOS), una porción de terreno de  $841 \text{ m}^2$  (ochocientos cuarenta y un metros cuadrados), y sus mejoras consistentes en una casa de madera con techo de zinc y todas sus dependencias y anexidades, ubicada en la calle 30 de mayo dentro de la Parcela No.94 (noventa y cuatro), del Distrito Catastral No.2 de Villa Vásquez/Castañuelas.

15.- De la señora Ana Julia Rodríguez, por el precio de RD\$70,000.00 (SETENTA MIL PESOS DOMINICANOS), un solar, ubicado en la calle Duarte No.19, dentro de la Manzana No.20 (veinte) del Distrito Catastral No.1 (uno) de El Cercado, Provincia de San Juan de la Maguana y sus mejoras, consistentes en una casa de blocks y concreto con techo de zinc, con una extensión superficial de aproximadamente  $316 \text{ m}^2$  (trescientos dieciséis metros cuadrados).

B. Al señor Jean Claude Fabiani, para que en su calidad de extranjero, abra los inmuebles descritos a continuación:

1. De los señores Dr. Hugo Tolentino Dipp, Ing. Ramón Enrique De Castro y Gabriel Rafael Antonio José Dolores Calventi Gavino, por el precio de RD\$1,430,928.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS DOMINICANOS) moneda de curso legal, una porción de terreno con una extensión superficial de  $15,193.3 \text{ m}^2$  (quince mil ciento noventa y tres punto tres metros cuadrados), dentro del ámbito de la Parcela No.3671, del Distrito Catastral No.7, del Municipio de Samaná, Sección Las Terrenas.

2.- De la Compañía Europa de Turismo, S.A., (Jean -Pierre Desdames -Presidente), por el precio de RD\$450,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS DOMINICANOS) o su equivalente en dólares una porción de terreno, dentro del ámbito de la Parcela No.3671 (tres mil seiscientos setentiún), del Distrito Catastral No.7 (siete), del Municipio de Samaná, con una extensión superficial de  $5,198.94 \text{ m}^2$  (cinco mil ciento noventa y ocho punto noventa y cuatro metros cuadrados), y sus mejoras consistentes en 3 (tres) bloques de apartamentos y/o cabañas con un total de 23 habitaciones, construidas en bloques de cemento, techo de concreto, cana y madera, pisos de mosaico y cemento.

C. A los señores George Richardson y Lisa Richardson para que en su calidad de extranjeros adquieran de los señores Félix Núñez y Heroína Brito, por el precio de RD\$74,140.00 (SETENTICUATRO MIL CIENTO CUARENTA PESOS DOMINICANOS), dos (2) porciones de terreno con una extensión superficial de 37.7 (treintisiete punto siete tareas), las cuales se detallan a continuación:

1. Una porción de terreno con una extensión superficial de 10 (diez) tareas dominicanas y sus mejoras consistentes en pasto natural y árboles frutales, dentro del ámbito de la Parcela No.284 (doscientos ochenta y cuatro), del Distrito Catastral No.3 (tres) del Municipio de Cabrera, Provincia de María Trinidad Sánchez.

2.- Una porción de terreno con una extensión superficial de 27.7 (veintisiete punto siete tareas dominicanas), dentro de la Parcela No.264 (doscientos sesenticuatro), del Distrito Catastral No.3 (tres) del Municipio de Cabrera, Provincia María Trinidad Sánchez.

D. A la señora Dominique Dunzier, en su calidad de extranjera, adquiera del señor Arturo Anievas por el precio de RD\$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS DOMINICANOS), una porción de terreno con una extensión superficial de 275.94 m<sup>2</sup> (doscientos setenticinco punto noventa y cuatro metros cuadrados), dentro de la Parcela No.84 -Ref. -321, del Distrito Catastral No.2-5, del Municipio de La Romana y sus mejoras, consistentes en la casa Golf Villa No.275, en etapa 9, con todas sus dependencias y anexidades.

E. A la empresa Westmar Shipping Corp., para que en su calidad de extranjera, adquiera los inmuebles que se detallan a continuación:

1. De la señora Bertha Cecilia García de Long, por el precio de RD\$40,000.00 (CUARENTA MIL PESOS DOMINICANOS), el solar No.45 (cuarenticinco de la Manzana No.2945 (dos mil novecientos cuarenticinco), del Distrito Catastral No. 1 (uno), del Distrito Nacional, con una extensión superficial de 1,098 m<sup>2</sup> (mil noventiocho metros cuadrados).

2. Del señor Armando Ron Puvidad, por el precio de RD\$55,000.00 (CINCUENTICINCO MIL PESOS DOMINICANOS), el solar No.1 (uno) de la manzana No.2945, del Distrito Catastral No.1 (uno), del Distrito Nacional con una extensión superficial de 1,200<sup>2</sup> (mil doscientos metros cuadrados).

F. A la señora Hilda Catalina Conde, para que en su calidad de extranjera adquiera de la empresa Vacacional Mardesol, S.A., por el precio de RD\$4,855.80 (CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTICINCO PESOS CON OCHENTA CENTAVOS), el solar No.9 (nueve), de la porción "G", dentro de la Parcela No.263 -A-REF. -57, Municipio de Los Llanos, lugar Juan Dolio, Provincia San Pedro de Macorís, con una extensión superficial de 867.62m<sup>2</sup> (ochocientos sesenta y siete punto sesenta y dos metros cuadrados).

G. Al señor Robert Neil Avergon, para que en su calidad de extranjero, adquiera de la empresa Proyectos Dominicanos, S.A. (PRODOMCA), por el precio de RD\$86,722.94 (OCHENTISEIS MIL SETECIENTOS VEINTIDOS PESOS CON NOVENTICUATRO CENTAVOS), los inmuebles descritos a continuación:

1. La cabaña No.13 (trece) tipo "B", del Condoiminio Sosuamar I, con un área de construcción de 115 m<sup>2</sup> (ciento quince metros cuadrados), localizada dentro de la Parcela No.1 -Ref -103 -Subd-296, del Distrito Catastral No.2 , Municipio de Sosúa, Provincia de Puerto Plata.

2. La cabaña No.14 (catorce) tipo "B", con un área de construcción de 115 m<sup>2</sup> (ciento quince metros cuadrados), dentro de la Parcela No.1 -103 -Subd -296, del Distrito Catastral No.2, del Municipio de Sosúa, Provincia de Puerto Plata.

H. A la señora Doris Elizabeth Norris, para que en su calidad de extranjera adquiera de la compañía Costasur Dominicana, por el precio de RD\$46,520.94 (CUARENTISEIS MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS CON NOVENTICUATRO CENTAVOS), una Villa de Tennis tipo "C", de dos plantas, marcada con el No.25, la cual forma parte del Proyecto Turístico Casa de Campo, ubicada dentro de la Parcela No.84 -Ref. -321, del Distrito Catastral No.2/5, del Municipio de La Romana.

1. Al Consorcio Nizao (Impregilio, Cogefar, Recchi, Ignco), en su calidad de extranjero adquieran de la empresa Inversiones Inmobiliarias, Cadefissa, S.A., por el precio de RD\$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS DOMINICANOS), los inmuebles que se detallan a continuación;

a. Una porción de terreno dentro de la Parcela No.58, Ref. -G-219 del Distrito Catastral No.4, del Municipio de San Cristóbal, Sección Hatillo, lugar Madre Vieja, Provincia de San Cristóbal, la cual tiene una extensión superficial de 204 metros cuadrados, 18 decímetros cuadrados, (204.18 m<sup>2</sup>) y sus mejoras.

b. Una porción de terreno dentro de la Parcela No.58, Ref. -G-220 del Distrito Catastral No.4, del Municipio de San Cristóbal, Sección Hatillo, lugar Madre Vieja, Provincia de San Cristóbal, la cual tiene una extensión superficial de 192 metros cuadrados, 08 decímetros cuadrados, (192.08 m<sup>2</sup>) y sus mejoras.

c. Una porción de terreno dentro de la Parcela No.58, Ref. -G-221 del Distrito Catastral No.4, del Municipio de San Cristóbal, Sección Hatillo, lugar Madre Vieja, Provincia de San Cristóbal, la cual tiene una extensión superficial de 207 metros cuadrados, 26 decímetros cuadrados, (207.26 m<sup>2</sup>) y sus mejoras.

d. Una porción de terreno dentro de la Parcela No.58, Ref. -G-222 del Distrito Catastral No.4, del Municipio de San Cristóbal, Sección Hatillo, lugar Madre Vieja, Provincia de San Cristóbal, la cual tiene una extensión superficial de 192 metros cuadrados, 43 decímetros cuadrados, (192.43 m<sup>2</sup>) y sus mejoras.

Artículo 2.- Se autoriza a la empresa Laad Caribe, S.A., para que en su calidad de extranjera inscriba hipotecas en primer rango en su favor sobre los inmuebles y sus mejoras que se describen a continuación, y por el monto que se consignan.:

a. Una porción de terreno por la suma de US\$901,250.00 (NOVECIENTOS UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), con una extensión superficial de 5,252.75 (cinco mil doscientos cincuenta y dos punto setenticinco metros cuadrados), del Distrito Catastral No.8 (ocho) con sus mejoras, dentro de la Parcela No.283 (doscientos ochenta y tres), del Municipio de San Cristóbal, Provincia de San Cristóbal, propiedad de Caribex Dominicana, S.A.

b. Una porción de terreno por la suma de US\$901,250.00 (NOVECIENTOS UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), con una extensión superficial de 4,946.12 (cuatro mil novecientos cuarentiseis punto doce metros cuadrados), dentro de la Parcela No.283 (doscientos ochenta y tres) , del Distrito Catastral No.8 (ocho), con sus mejoras, del Municipio de San Cristóbal, Propiedad de Agroindustrial Nacional, S.A. (AGRONASA).

c. Una porción de terreno por la suma de US\$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), con una extensión superficial de 6 (seis) hectáreas y 82 (ochentidós) áreas y 62 (sesentidós) centiáreas ubicada dentro de la Parcela No.2937, del Distrito Catastral No.3, del Municipio de Jarabacoa, Provincia de la Vega, propiedad de Bohío Agroindustrial, C. por A.

Artículo 3.- Se autoriza a la Esso Standar Oil, S.A., Limited, para que en su calidad de compañía extranjera, inscriba hipotecas en primer rango a su favor, sobre los inmuebles que se describen y por el monto que se consignan:

a. Una porción de terreno por la suma de RD\$60,000.00 (SESENTA MIL PESOS DOMINICANOS), con una extensión superficial de 1,258 m<sup>2</sup> (mil doscientos cincuentiocho metros cuadrados), dentro de la Parcela No.200 (doscientos) del Distrito Catastral No.2 (dos), del Municipio de Guayubín, y sus mejoras, propiedad de los señores Luciano Felix Ramírez Cruz y Simeón Fabián Ramírez Cruz.

b. Una porción de terreno por la suma de RD\$60,000.00 (SESENTA MIL PESOS DOMINICANOS), con una extensión superficial de 2,000 m<sup>2</sup> (dos mil metros cuadrados), dentro de la Parcela No.1 (uno) Prov., porción L, del Distrito Catastral No.1 (uno), del Municipio de Moca, y sus mejoras, propiedad de la señora Estela Del Carmen Michel Vda. Schott, certificado de título expedido en favor del señor Luis Manuel Brache.

c. Una porción de terreno por la suma de RD\$60,000.00 (SESENTA MIL PESOS DOMINICANOS), y sus mejoras, con una extensión superficial de tres (3) áreas, catorce (14) centiáreas y cuatro (4) decímetros cuadrados, dentro de la Parcela No.74, del Distrito Catastral No.4 (cuatro), del Municipio de Luperón, propiedad de Juan Abel Sánchez.

Artículo 4.- Envíese a la Secretaría de Estado de Interior y Policía, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de diciembre del año mil novecientos ochenta y ocho, año 145º de la Independencia y 126º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 579-88 que concede el beneficio de la incorporación a varias asociaciones

JOAQUIN BALAGUER  
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 579-88

VISTA la Ley No.520 del 26 de julio de 1920, sobre Asociaciones que no Tengan por Objeto un Beneficio Pecuniario, y sus modificaciones,

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

### DECRETO,

Artículo 1.- Se concede el beneficio de la incorporación a las siguientes asociaciones:

1.- Junta de Vecinos "Proyecto 27 de Febrero", que tiene su domicilio en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 21 de septiembre de 1988.

2.- Asociación "Fundación Educacional de los Bolereros de Tenis de La Romana", que tiene su domicilio en la provincia de La Romana, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 15 de octubre de 1988.

3.- Promoción Apec de la Mujer, (APROMAPEC), que tiene su domicilio en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 10 de octubre de 1988.

4.- Asociación de Comerciantes Unidos de Las Palmas Herrera (CUNILPA), que tiene su domicilio en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 1ro. de agosto de 1988.